LUGAR Y FECHA	San José de Cúcuta, septiembre de 2026		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección de Planeación y Fronteras		
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.01.004 Productos metálicos, maquinaria y equipo		
PROYECTO PAC	5.2.2 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA FÍSICA Y OPERATIVA DE LA ENTIDAD		
SUBPROYECTO	No aplica		
META RELACIONADA PAC	5.2.2.2.2 Servicio de soporte licenciamiento y/o actualización de los sistemas de información administrativos ambiental (SIA) financiero, operativos y otros de la corporación		
TIPO DE GASTO	Funcionamiento ( ) Inversión (X)		
FUENTE DE FINANCIACION	14	EVALUACION DE LICENCIAS Y T	
	15.1	SOBRETASA AMBIENTAL REGIONALES URBANO – VIGENCIA ACTUAL	$8.944.777
	17	SEGUIMIENTOS	
	18	TASA POR USO DE AGUA	
	23	TASA RETRIBUTIVA	
	24	SECTOR ELECTRICO	
	36.1	MULTAS AMBIENTALES – VIGENCIA ACTUAL	
VALOR TOTAL A CONTRATAR	Total contrato $ 8.944.777,00		

30-09-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander, además de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, es una entidad pública con un régimen especial, que por mandato legal (Ley 99 de 1993) administra el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propende por el desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción que es el departamento Norte de Santander, de conformidad a las políticas del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 2.2.8.6.2.1 definió los instrumentos para la planificación ambiental regional. Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, para ello las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con instrumentos como el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR, el Plan de Acción Cuatrienal - PAC, y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

El Consejo Directivo de CORPONOR, mediante acuerdo N° 008 del 12 de junio de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal - PAC, 2024 – 2027 el cual se encuentra armonizado con la estructura programática del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2016 – 2035, en el PAC, el cual contempla la línea estratégica 5. Fortalecimiento de la institucionalidad ambiental para la competitividad regional con el acompañamiento de la autoridad ambiental. el programa 5.2 Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, El proyecto 5.2.2 Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica física y operativa de la entidad, el cual tiene como uno de sus objetivos específicos el fortalecer el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC, proporcionando servicios digitales confiables y de calidad, el cual se desarrolla mediante la ejecución de la actividad 5.2.2.2.2 Servicio de soporte licenciamiento y/o actualización de los sistemas de información administrativos ambiental (SIA) financiero, operativos y otros de la corporación; garantizando de esta manera la disponibilidad y eficiencia de los sistemas de información. CORPONOR al adoptar tecnologías de vanguardia, busca optimizar los procesos internos, mejorar la toma de decisiones basadas en datos y

fortalecer la capacidad de respuesta ante los desafíos ambientales. Esta iniciativa permitirá no solo cumplir con los requerimientos legales, sino también impulsar la innovación y la eficiencia en la gestión ambiental.

Actualmente, la Corporación continúa invirtiendo en infraestructura tecnológica, adquiriendo equipos y licencias para garantizar la seguridad de la información y el buen funcionamiento de los sistemas. Esta inversión estratégica es fundamental porque el análisis técnico de nuestro ecosistema tecnológico ha evidenciado que la obsolescencia inherente de ciertos equipos representa un desafío significativo, no solo traduciéndose en una potencial disminución del rendimiento y la eficiencia operativa, sino también exponiendo a la organización a mayores riesgos de vulnerabilidades de seguridad y limitando nuestra capacidad de adoptar tecnologías emergentes, ya que la integración de hardware desactualizado puede generar cuellos de botella en el procesamiento de datos, incrementar los tiempos de respuesta de las aplicaciones y, en última instancia, impactar negativamente la productividad de nuestros colaboradores.

Es por lo anterior que se hace necesario el suministro de elementos esenciales para realizar los mantenimientos preventivos de los equipos de cómputo de la corporación en la vigencia 2026 y dar cumplimiento al Plan de Mantenimiento Tecnológico de la entidad. El procedimiento de soporte del área de TI a identificado fallas en los equipos los cuales necesitan de estos suministros para poder corregir anomalías que se presenten en los computadores. Esta carencia de elementos está impactando directamente la capacidad de nuestros usuarios para realizar sus actividades diarias de manera fluida y eficiente, generando interrupciones. Por ello, esta inversión es fundamental para subsanar las deficiencias evidenciadas y asegurar que la empresa disponga de las herramientas necesarias para operar con la eficiencia, seguridad y fluidez que demanda el entorno actual.

De otra parte, la Corporación en el proyecto *"5.2.2 Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica física y operativa de la entidad"* proyecto la necesidad de conformidad al certificado de banco de programas y proyectos de inversión corporativos – BPPIC, 901 de septiembre de 2026 y que adicionalmente programo los recursos financieros para este proceso conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 974 de septiembre 01 de 2026.

Finalmente, atendiendo lo anterior la Corporación adelantara el proceso de contratación contenido en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, en el Ordenamiento Constitucional, en las Leyes Civiles y Comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente cuadro corresponde a la Ficha Técnica del contrato.

ELEMENTOS PARA LA ADQUISICIÓN

La Corporación requiere seleccionar al oferente que suministre los elementos que se relacionan a continuación y que deben cumplir los siguientes requisitos mínimos y características:

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES
LIMPIADOR ESPUMOSO UNIVERSAL DE DISPOSITIVOS 650ML	45
LIMPIADOR ELECTRÓNICO LIMPIA CONTACTO 550ML	45

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES
PASTA TÉRMICA REFRIGERANTE	30
JUEGO DESTORNILLADORES 2 PIEZAS	6
SET X 30 PAÑOS 35.6X35.6CM MICROFIBRA	2
BROCHA 2" 50MM AZUL	8
BATERÍAS CR2032	20
LIMPIADOR DE PANTALLAS LCD-PLASMA BINNER	25

SEDES DE LA ENTIDAD

DEPENDENCIA	UBICACIÓN
PARQUE SEDE - PRINCIPAL	Calle 13 Av. El Bosque No. 3E – 278 Barrio Caobos.

2.3 **Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC:** El presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	UNSPSC
27. Herramientas y maquinaria general	**11.** Herramientas de mano	**32.** Juegos de Herramientas	**27113203** Kit de herramienta para computadores

DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC
Limpiador de pantallas	47131813
Limpiadores de superficie de contacto	47131825
Pañitos o toallas para limpiar	47131502

2.4 **Contrato a celebrar:** Contrato de Suministro.

2.5 **Obligaciones del Contratista:** El contratista en virtud del presente contrato adquiere las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato en caso de ser seleccionado.
- Entregar dentro del plazo establecido los elementos a adquirir de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades dadas por la Corporación.
- Responder por la calidad y oportunidad en la ejecución del presente contrato.
- Prestar las garantías exigidas por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR.
- El proveedor deberá cumplir con las especificaciones mínimas dadas en la ficha técnica, la cual hace parte integral del presente estudio.
- Cumplir con la obligación de cancelar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y de las personas que utilice en la ejecución del presente contrato, para lo cual deberá allegar al supervisor de este los respectivos comprobantes de los pagos efectuados por tales conceptos.
- Atender con oportunidad las solicitudes de información que realice la Corporación.
- Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
- El proponente se obliga a adjuntar en su propuesta, los documentos exigidos en los presentes términos de referencia, advirtiéndose que dicha omisión acarreará la

descalificación de esta.
- Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

2.6 Duración: UN (1) MES contados a partir de la fecha del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.7 Lugar: El objeto del contrato se desarrollará en la ciudad de Cúcuta y para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio la ciudad de Cúcuta.

2.8 Supervisor del contrato por parte de la Corporación: La Corporación ejercerá la supervisión del presente contrato por medio de la Subdirección de Planeación y Fronteras, JEAN EDUARDO GARCIA VERGEL o quien se encuentre a cargo, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

2.9 Forma de pago: CORPONOR pagara al contratista, el valor del contrato en un único pago al dar visto bueno al recibir los elementos.

2.10 Gastos a cargo del contratista:

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera, CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, en el Ordenamiento Constitucional, en las Leyes Civiles y Comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO

La entidad, una vez realizado el respectivo análisis del sector, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.61 del decreto 1082 de 2015; análisis que incluye el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial y el análisis de Riesgo, asimismo el estudio de mercado respectivo que determina las condiciones contractuales. (El análisis del sector hace parte integral del presente estudio).

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($8.944.777,00) M/cte,** subordinados al rubro 2.3.2.02.01.004 Productos metálicos, maquinaria y equipo.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN

Serán factores de verificación los requisitos mínimos habilitantes que se relacionan a continuación y se hará exclusivamente con el proponente que presente el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

7. CAPACIDAD JURÍDICA: Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.
- El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.
- No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden las actividades señaladas en el objeto del proceso contractual.
- Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de licitación, en donde conste la determinación de su actividad.
- Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.
- No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir

de la fecha de constitución.

7.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA: Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio.

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. ANEXO 1.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

B. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO Y FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS: El oferente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

De igual manera, debe presentar la declaración de bienes según formato del departamento administrativo de la función pública, para el caso de personas naturales.

Si se trata de un consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos

C. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o en el evento de que el oferente sea persona jurídica, allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

D. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT: Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Este documento debe estar actualizado y Deberá estar INSCRITO en al menos DOS (2) de las siguientes actividades comerciales:

CODIGO INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME – CIIU	
ACTIVIDAD ESPECIFICA	
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.
4759	Comercio al por menor de otros enseres domésticos en establecimientos especializados.
4741	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

E. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

F. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

G. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA Y REGISTRO MERCANTIL PARA PERSON A NATURAL: Si el proponente es persona natural, comerciante, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta que su actividad mercantil deberá estar registrada en al menos DOS (2) actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

El registro mercantil deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tenga establecido sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

EL CERTIFICADO DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso para los expedidos por la Cámara de Comercio.

El objeto social de las personas jurídicas deberá tener relación con el presente proceso.

Deberá estar INSCRITO en al menos DOS (2) de las siguientes actividades comerciales:

CODIGO INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME – CIIU	
ACTIVIDAD ESPECIFICA	
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.
4759	Comercio al por menor de otros enseres domésticos en establecimientos especializados.
4741	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización por parte del organismo competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados conforme las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

H. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el presente proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

I. ANTECEDENTES Y CERTIFICADOS SOLICITADOS: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **ANTECEDENTES JUDICALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTO NACIONAL DE MEDIDAS PREVENTIVAS, RNMC** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CONSULTA DE LA POLICIA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con

una fecha de expedición no mayor a 30 días): LA CORPORACION, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con CORPONOR.

También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

8. EXPERIENCIA

Para que sea aceptada la propuesta, se debe cumplir las siguientes condiciones:

El proponente deberá relacionar por lo menos DOS (2) Certificación y/o contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que su objeto esté relacionado con el objeto a contratar.
- Que la suma de los DOS (2) Contratos adjuntados sumados den un valor superior o igual al del valor del presente proceso.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Las Propuestas parciales, serán rechazadas.

NOTA 1: Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción de los ítems ejecutados, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 2: En el evento de anexarse copia de los contratos, siempre deberán acompañarse de la respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.

9. ADENDAS

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego que se encuentra en la Secretaría General-Área de Contratación y en la página web del Portal Único de Contratación.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura

del proceso.

10. FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474, la Corporación seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas expuestas en el numeral 2.2 del presente estudio. Según Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2.

La propuesta que incumpla alguna de las condiciones TÉCNICAS requeridas, no será objeto de evaluación económica.

El oferente deberá presentar su propuesta de acuerdo con el siguiente cuadro, indicando el ofrecimiento del suministro de los insumos y herramientas para el mantenimiento preventivo de la infraestructura informática de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	VALOR
LIMPIADOR ESPUMOSO UNIVERSAL DE DISPOSITIVOS 650ML	45	
LIMPIADOR ELECTRÓNICO LIMPIA CONTACTO 550ML	45	
PASTA TÉRMICA REFRIGERANTE	30	
JUEGO DESTORNILLADORES 2 PIEZAS	6	
SET X 30 PAÑOS 35.6X35.6CM MICROFIBRA	2	
BROCHA 2" 50MM AZUL	8	
BATERÍAS CR2032	20	
LIMPIADOR DE PANTALLAS LCD-PLASMA BINNER	25	

11. NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 del 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, nitrato nacional por

reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

13. RIESGOS PREVISIBLES

Se tiene en cuenta la aplicación del Análisis de riesgos realizado por Colombia Compra Eficiente en desarrollo de esta mínima cuantía el cual se vincula y hace parte del presente estudio previo.

CORPONOR, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la compraventa que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia.
- Por el momento en que se pueden producir.
- Por las causas desde las cuales se produce.
- Por las áreas que llegue a afectar

Para CORPONOR, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral, el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero,

RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y logística específica para la compraventa. Estos son: Riesgo humano, nesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico.

RIESGOS POSIBLES DEL CONTRATO A CELEBRAR PUEDEN SER

La actividad realizada por el contratista es un contrato de servicios por lo anterior puede presentarse incumplimiento y mala calidad del servicio entre otros.

- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato: será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.
- Diferencias y controversias relativas a la ejecución del contrato: será responsabilidad del Contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.
- En el desarrollo del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. La terminación del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los términos de la invitación pública; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual CORPONOR efectuará las solicitudes del caso, sin que ello se constituya en una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta. Las causales de rechazo son:

- Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite hasta el momento previo a la adjudicación o no subsane en debida forma, los aspectos que puedan subsanarse.
- Cuando el proponente incumpla con los requisitos exigidos en la invitación y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° Ley 1150 de 2007 el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente selección.
- Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial o no cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en la presente invitación pública.
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Corporación, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en la presente invitación o no se reciba propuesta alguna.
- Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requeridos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

15. GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA

Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar

en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

- De Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor anual del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
- De Calidad de los bienes: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor anual del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.

16. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Realizada la revisión a la que hace referencia el artículo 2.2.1.2.4.1.1. Decreto 1082 de 2015, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

17. LUGAR EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II hasta la hora del cierre previsto.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

CORPONOR no acepta ofertas parciales, ni por correo electrónico. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes requeridos para cada ítem en el Anexo 2, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplir el objeto de la presente invitación.

IVÁN DARÍO RAMÍREZ BEJARANO
Subdirector Planeación y Frontera

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Edinson A. Meneses González	Asesor Jurídico Externo	
Elaboró:	Jean Eduardo García Vergel	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			